


JSB	ORDENANZA	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)</p>
-----	-----------	--

5 MAR 2018

PROYECTO DE ORDENANZA N° -CM-18 791-18

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: INGRESO A PLANTA PERMANENTE PERSONAL CONTRATADO POR HORAS CÁTEDRA SUBSECRETARÍA DE CULTURA.

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 2604-CM-14: Aprobar pase a planta permanente de personal contratado.

Ordenanza 1986-CM-09: Aprobar metodología para ingreso a planta permanente personal contratado Escuela de Arte La Llave.

Ordenanza 1664-CM-06: Aprobar la metodología para el ingreso a planta permanente del personal contratado.

Ordenanza 137-CM-88: Estatuto de obreros y empleados municipales.

Ordenanza 133-C-84: Creación de Escuela Municipal de Arte La Llave.

Resolución N° 472-I-2015: Crea el Departamento de Coros, dependiente de la Secretaría de Cultura, hasta tanto se dicte el correspondiente Organigrama del área.

Resolución N° 7269-I-2017: Crea Comisión de pase a planta para los trabajadores de la Escuela de Arte la Llave que ingresaron hasta el 31/12/2013.


FUNDAMENTOS:

La Ordenanza N° 133-C-84 dispuso la creación de la Escuela de arte La Llave, generando un espacio para consolidación de nuestra cultura. Desde entonces, la Escuela ha crecido como institución, y se ha convertido en un referente cultural, no solo por la calidad de enseñanza que imparté, sino como espacio de inclusión e integración social de niños, niñas, jóvenes y adultos de todos los sectores de la ciudad.

En virtud al incremento en la demanda de mayor número de actividades artísticas y culturales, se han ido incorporando nuevos talleres y propuestas, bajo la modalidad de docentes contratados por hora cátedra. En consecuencia surge la necesidad de elaborar un proyecto de ordenanza aplicable con el fin de ingresar a Planta Permanente los trabajadores contratados por hora cátedra que cumplan tareas propias y habituales en la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

La Escuela funciona de lunes a sábados de 9 a 23 h, se dictan 75 talleres de las disciplinas visuales, música, escénica y escritura, además de 11 talleres de extensión en distintos puntos de la ciudad, como Juntas Vecinales, Centro Cívico, Escuelas, Gimnasios como parte de la agenda de verano. La profesionalidad y el trabajo de varios de sus docentes ha sido reconocida con premios nacionales, provinciales y regionales. Cuenta con una asistencia promedio de 1300 alumnos por año y el plantel docente cuenta con 20 profesores y una vacante en taller de danza para incorporar. Asimismo, también dependientes de la Subsecretaría de Cultura, el Departamento de Coros y el Departamento del Ballet Tolkeyen cuentan con siete y tres profesores respectivamente.

A través de los años, debido al crecimiento de la población y demanda de mayor número de actividades artísticas y culturales, se han ido incorporando nuevos talleres y propuestas, a través de la modalidad de docentes contratados por hora cátedra. De los 20 profesores que componen el plantel tanto de la escuela La Llave como de los departamentos de Coros y Ballet Tolkeyen, 10 han pasado a planta permanente a partir del proceso establecido en la Ordenanza 1986-CM-09, en la que el art.1° aprobó "por única vez y con

JSB	ORDENANZA	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)</p>
-----	-----------	--

carácter excepcional la metodología para el ingreso a planta permanente del personal contratado por hora cátedra hasta el 31/12/2005 en la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, que cumplan tareas habituales de docencia en la Escuela de Arte La Llave." A partir de esa fecha, se han incorporado otros docentes que no han sido incluidos dentro del proceso de regularización de personas contratadas ocurrido en el año 2014, que culminó con la sanción de la Ordenanza 2604-CM-14.

El proceso de determinación de la nómina de trabajadores comprendidos por esta Ordenanza se inició a fines del año 2017, con la conformación de la denominada "Comisión de Pase a Planta Permanente", formalizada por la Resolución N°7269-I-2017, conformada por el Ejecutivo Municipal, representado por la Subsecretaria de la Función pública Mg. Gabriela Rosemberg y la Subsecretaria de Cultura, Ana Geron, el Concejo Municipal, representada por la Concejal del bloque JSB Julia Fernández, personal directivo de la Escuela La Llave, con amplia trayectoria como Laura Esteves, María Otazo y Javier Cattaneo y miembros del sindicato de obreros y empleados municipales (SOYEM). La comisión creada por la presente tuvo a su cargo la reglamentación de las condiciones de admisibilidad y demás requisitos para el pase a planta.

La mencionada Comisión fue la encargada de fijar pautas y criterios claros y concretos para determinar la procedencia y mérito de la inclusión de cada uno de los trabajadores en condiciones de ser comprendidos en esta medida, destacándose la decisión de evaluar el desempeño y las condiciones psicofísicas de todos ellos y el hecho de no tener juicios contra el Estado.

Como resultado de las tareas de evaluación psicofísica y desempeño antes referidas, la Comisión de Pase a Planta Permanente analizó cada caso en particular, arribándose de tal modo a la conformación del listado de trabajadores en condiciones de ingresar a planta permanente, el cual obra en el Anexo I que integra la presente, y realizándose la recomendación pertinente al Sr. Intendente de proponer en tal sentido.


Es importante mencionar que los trabajadores incluidos en el listado citado son aquellos que, habiendo atravesado con éxito las instancias del procedimiento llevado a cabo por la Comisión de Pase a Planta Permanente, ingresaron a prestar tareas al Municipio hasta el día 31 de diciembre de 2013 inclusive, y mantienen un contrato vigente y continuo al día de sanción de la presente.

La presente normativa pretende complementar el proceso de pase a planta establecido por la Ordenanza 2604-CM-14, ya que en ciertos casos, habiendo ingresado al Municipio en fechas cercanas posteriores al límite establecido tanto por la mencionada norma como por la Ordenanzas 1986-CM-09, algunos docentes ya llevan más de 10 años sin que se haya considerado su pase a planta, y de esta manera la intención es reconocer los años de labor al servicio de la educación por el arte en la ciudad. Por todo lo anterior solicitamos el acompañamiento de la presente iniciativa.

AUTOR: Intendente Municipal, Gustavo Gennuso.

COLABORADORES: Ana Geron, Laura Esteves, María Otazo, Ana Pereda, Gabriela Rosemberg, SOYEM, Javier Cattáneo, Dirección de Recursos Humanos.

El proyecto original N° /18, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de 2018, según consta en el Acta N° /18. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,


JSB	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)
-----	-----------	---

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE
ORDENANZA

- Art. 1º) Se aprueba, con carácter excepcional el pase a planta permanente de todos los trabajadores que hasta el presente revisten condición de “contratados por hora cátedra”, con ingreso hasta el 31 de diciembre de 2013 inclusive en la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y que se encuentran comprendidos en el listado obrante en el Anexo I, quienes cumplen tareas habituales de docencia en la Escuela de Arte La Llave y los Departamentos de Coros y Ballet Tolkeyen.
- Art. 2º) A los efectos de formalizar el pase a planta de los trabajadores, una vez dictado el acto administrativo pertinente, éstos deberán expresar su consentimiento en el marco de un acuerdo instrumentado con el Municipio, el cual deberán firmar con el acompañamiento formal de los representantes gremiales del SOYEM y el patrocinio del abogado que le proveerá el gremio. En dicho acuerdo se debe dejar constancia de la antigüedad reconocida, jornada de trabajo, cantidad de horas cátedra máximas a desarrollar, nivel salarial y la manifestación expresa del trabajador sobre la inexistencia -a la fecha de firma del instrumento- de motivos para reclamar en relación a tales extremos.
- Art. 3º) Para el pago del salario deberá considerarse la base de cálculo establecida por la Ordenanza 133-C-84.
- Art. 4º) El alta en planta permanente se registrará a partir de la promulgación de la presente ordenanza.
- Art. 5º) Encomendar al Departamento Ejecutivo que, una vez finalizado el acto administrativo correspondiente a fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1 de la presente se firmen los convenios indicados en el artículo 2.
- Art. 6º) La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.
- Art. 7º) Se comunica. Se publica en el Boletín Oficial. Se toma razón. Cumplido, se archiva.

MARCOS BARRERA
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S.C. de Bariloche

Ing. ENRIQUE GUSTAVO GENNUSO
Intendente Municipal
San Carlos de Bariloche

JSB	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)
-----	-----------	---

Anexo I:

Nómina de personal por horas cátedra de la Subsecretaría de Cultura (Escuela de arte La Llave y Departamentos de Coros y Ballet Tolkeyen) que pasa a planta permanente:

Apellido	Nombre	Legajo	Año de ingreso	Disciplina
1. Grande	Matias Mariano	11415	2005	Folclore
2. Ulecia	Marta Susana	11535	2006	Coro
3. Nietzsche	Miguel	20130	2006	Música
4. Arroyo	Vanessa	11919	2008	Taller literario
5. Bonangelino	María Sol	11905	2008	Fotografía
6. Alvarado	Cintia Yanina	11904	2008	Coro
7. Railaf	Jemima	12726	2011	Coro
8. Chavez Chavez	Luis	13687	2013	Guitarra
9. Juárez	Andrea Fernanda	13689	2013	Grabado
10. Sgrablich Venosi	Laura	13682	2013	Tango

MARCOS BARBERIS
 Jefe de Gabinete
 Municipalidad de S.C. de Bariloche